



## RESOLUCION IM N° 100/2024

**POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL con ID N° 445861.**

San Miguel, 7 de agosto de 2024.-

**VISTO:** El Informe remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se procedió a determinar el costo estimado del llamado a licitación para la **RECONSTRUCCIÓN DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL con ID N° 445861**, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Que, la **Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, dispone: Artículo 34°: *"PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos."*

Artículo 45°: *"Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*

El Artículo 21° de la mencionada normativa, dispone quienes están inhabilitados para presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley.

Que, la **Ley N° 3.966 Orgánica Municipal**, dispone en su Artículo 51: **Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones;**

Que, el Artículo N° 36 de la misma normativa señala: **Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.**

**POR TANTO**, la Intendente Municipal de la Ciudad de **SAN MIGUEL**, en uso de sus atribuciones legales;

### RESUELVE:

**Art. 1°.** APROBAR la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 para la **RECONSTRUCCIÓN DE TECHO Y CIELORRASO EN AUDITORIO MUNICIPAL con ID N° 445861.**





**Art. 2º.** ESTABLECER que el método de presentación de ofertas es en forma física y en un sobre cerrado, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP).

**Art. 3º.** LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente.

**Art. 4º.** COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por los plazos legales vigentes, ESTABLECER como fecha y hora límite para recepción y apertura de sobres las difundidas en el referido sistema; y las documentaciones presentadas serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Art. 5º.** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Abog. SOFIA DIAZ LOPEZ**  
**Secretaria Municipal**



**Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**  
**Intendente Municipal**